

- 2do. Teniente Juan Romero Martínez, O.G. y M.M.
- 2do. Teniente Ramón Hiciano, O.G. y M.M.
- 2do. Teniente José Dol. Fernández L., O.G. y M.M.
- 2do. Teniente Francisco Antonio Solano, O.G. y M.M.
- 2do. Teniente Ramón A. Castillo, O.G. y M.M.
- 2do. Teniente Domingo Antonio Batista Rojas, O.G. y M.M.
- 2do. Teniente Manuel Jiménez, O.G. y M.M.
- 2do. Teniente Ramón Castillo G., O.G. y M.M.
- 2do. Teniente Braulio Ruiz, O.G. y M.M.
- 2do. Teniente Malaquías Jiménez, O.G. y M.M.
- 2do. Teniente Felino Reyes Sánchez, O.G. y M.M.
- 2do. Teniente Leopoldo de Oleo, O.G. y M.M.
- 2do. Teniente Arcadio Cabrera, O.G. y M.M.
- 2do. Teniente Santos Ma. Correa, O.G. y M.M.
- 2do. Teniente Julio J. Moquete, O.G. y M.M.
- 2do. Teniente Domingo Peralta, O.G. y M.M.
- 2do. Teniente José Mercedes Jiménez, O.G. y M.M.
- 2do. Teniente Delfín Germoso, O.G. y M.M.
- 2do. Teniente Delfín Salazar, O.G. y M.M.
- 2do. Teniente, C. M. Cristóbal Emilio Cruz, O.G. y M.M.
- 2do. Teniente, A. M. Adolfo Sánchez, O.G. y M.M.
- 2do. Teniente, A. M. Guillermo Méndez de la Cruz, O. G.
y M.M.
- 2do. Teniente, A.M.Ch. Ramón Fernández Céspedes, O.G.
y M.M.

Art. 2.—Se otorga a los mismos Oficiales mencionados en el artículo anterior, la condecoración de la Orden del Mérito Aéreo, con distintivo blanco, en la Categoría que le corresponde de acuerdo con su grado.

Art. 3.—Envíese a la Secretaría de Estado de Guerra, Marina y Aviación, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 9533, que otorga las condecoraciones de las Ordenes del Generalísimo, y de Mérito Militar a varios Oficiales de las Fuerzas Armadas.— G.O. Nº 7642, del 2 de Enero de 1954.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9533.

CONSIDERANDO: Que son reconocidos los méritos, leal-

tad y consagración con que han servido en las Fuerzas Armadas de la República los Oficiales que se citan en el dispositivo;

VISTAS las Leyes Nos. 21, del 15 de noviembre de 1930 y 1516, del 13 de junio de 1938;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º y 13º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se otorga por el presente, la condecoración de la Orden del Generalísimo, en la clase que le corresponde de acuerdo con su grado, a los siguientes Oficiales de las Fuerzas Armadas:

Mayor Radamés Hungría.
Mayor Médico Manuel Vincitore Giannone.
Mayor Of. de Leyes Guillermo Striddels C.
Capitán Rafael Rojas Rodríguez.
Capitán Basilio Camilo Almánzar.
Capitán Felipe A. Jacobo.
Capitán Guillermo Simó.
Capitán Renato Hungría Morel.
Capitán Julio Amado Calderón Fernández.
Capitán Rafael Adriano Valdez Hilario.
Capitán Amable Romeo Trujillo Abreu.
Capitán Rafael de Jesús Checo.
Capitán Luis Emilio Trujillo Reynoso.
Capitán Carlos Manuel Simó Clark.
Capitán Víctor Elby Viñas Román.
Capitán Carlos María Paulino Asiástico.
Capitán Almanzor Rafael Dujaric Ortiz.
Capitán Marcos Aníbal Rivera Cuesta,
Capitán Ulises del Carmen Pérez.
Capitán Angel Bienvenido Brea Miranda.
Capitán Rafael Augusto Cordero Mendoza.
Capitán Luis Enrique Montes de Oca Desangles.
Capitán Manuel Ramón Pagán Montás.
Capitán Braulio Alvarez Sánchez.
Capitán Salvador Augusto Montás Guerrero.
Capitán Rafael Osvaldo Leger Báez.
Capitán José Alfonso León Estévez.
Capitán Enrique Torchío R.
Capitán Maximiliano Américo Ruiz Batista.
Capitán Servando Alfredo Bounpensiere y Morel.
Capitán Ingeniero David Ramírez Caamaño.
Capitán Mecánico Aníbal Tomás López G.

Capitán Médico Manuel Humberto Hernández García.
Capitán Cardiólogo José Antonio Polanco Billini.
Capitán Radiólogo Rafael B. González Massenet.
Capitán Urólogo Abel José González Massenet.
Capitán Dentista Fernando Camino Cestero.
Capitán, A. M. Raul Barrientos F.
1er. Teniente Rubén Antonio Tapia Cesse.
1er. Teniente Diógenes Noboa Leyba.
1er. Teniente Jesús Ma. Rodríguez hijo.
1er. Teniente Juan Bautista Tejeda hijo.
1er. Teniente Ney Enrique Garrido.
1er. Teniente Atilano López.
1er. Teniente Ceferino Fernández Pérez.
1er. Teniente Anselmo Pilarte.
1er. Teniente Miguel Angel Corominas.
1er. Teniente Ramón Logroño.
1er. Teniente Aquiles Hernández.
1er. Teniente Jacobo E. Fernández M.
1er. Teniente Enrique R. Corominas.
1er. Teniente Juan Ramón Guerrero.
1er. Teniente Pedro Antonio Bobea F.
1er. Teniente José Báez Pereyra.
1er. Teniente Ramón A. Caballero.
1er. Teniente Ricardo Caamaño Tejeda.
1er. Teniente Eugenio Leopoldo Tejada Muñoz.
1er. Teniente Rafael Antonio Nivar Ledesma.
1er. Teniente Anggl Nicolás Payano.
1er. Teniente Carlos Gil.
1er. Teniente José Antonio Efres.
1er. Teniente Darío V. Vicioso Ch.
1er. Teniente Juan Paulino.
1er. Teniente Juan D. Huertas S.
1er. Teniente Francisco José Efres.
1er. Teniente Luis César Ruffen Díaz.
1er. Teniente Médico Luis Curet Colón.
1er. Teniente Rogelio Cordero Castro.
1er. Teniente Gabriel A. Lafontaine Núñez.
1er. Teniente, A. M. Angel U. Matos.
1er. Teniente, A. M. Pedro Díaz.
1er. Teniente, A. M. Ramón Vargas.
2do. Teniente Miguel Angel Bucarely M.
2do. Teniente Víctor Leonardo.
2do. Teniente Emilio Ramírez Pérez.
2do. Teniente Julio Ernesto Jiménez Suazo.
2do. Teniente Antero Vizcaíno.
2do. Teniente Luis María Cadena.
2do. Teniente Miguel Angel Peña.
2do. Teniente Julio Doñé Martínez.

2do. Teniente Rafael Antonio Fernández.
2do. Teniente Quirino A. Tió.
2do. Teniente Manuel de Jesús Cordero.
2do. Teniente Luis Manuel Veras.
2do. Teniente Juan Francisco Reyes F.
2do. Teniente Rafael Emilio Estrella.
2do. Teniente Juan Antonio Delgado Hernández.
2do. Teniente Luis E. Pimentel.
2do. Teniente Abraham Báez.
2do. Teniente Julio Castro.
2do. Teniente Pedro E. Quiterio.
2do. Teniente Francisco Eugenio Aguiar Báez.
2do. Teniente Persio Antonio Díaz Tavárez.
2do. Teniente Rafael Arq. García.
2do. Teniente Arturo Sosa Leyba.
2do. Teniente Antonio Rubirosa.
2do. Teniente Israel de Peña C.
2do. Teniente Justo Ramírez.
2do. Teniente Luis Ramón Cotes.
2do. Teniente Antonio Abad Severino.
2do. Teniente Ramón Gómez.
2do. Teniente Miguel A. Gómez.
2do. Teniente Nicolás Rodríguez.
2do. Teniente Luciano Rosario.
2do. Teniente Marino Rodríguez.
2do. Teniente Juan Antonio Quiñones.
2do. Teniente Juan Bta. Román Criado.
2do. Teniente Julio Céspedes.
2do. Teniente Carlos Alberto Báez.
2do. Teniente Manuel Hidalgo.
2do. Teniente Julián J. Pérez.
2do. Teniente Carlos Jáquez Olivero.
2do. Teniente Francisco Núñez.
2do. Teniente Francisco Cadena.
2do. Teniente Ramón A. Sánchez.
2do. Teniente Federico Florimón.
2do. Teniente Ramón E. Mejía.
2do. Teniente Eduardo Deñó Medina.
2do. Teniente Plinio Méndez Reyes.
2do. Teniente Eustaquio Concepción.
2do. Teniente Carlos Manuel Díaz Solano.
2do. Teniente Rogelio Pérez.
2do. Teniente Antonio M. Díaz G.
2do. Teniente Demetrio Peña Volquez.
2do. Teniente Casildo González Camilo.
2do. Teniente Rufo Ureña Fernández.
2do. Teniente, Bda. Mús. Luis A. Almánzar Cruz.
2do. Teniente, A. M. Adán Hernández.

2do. Teniente, A. M. Carlos Montás.
2do. Teniente, A. M. Juan Soriano.
2do. Teniente, A. M. Hilario Liranzo.
2do. Teniente, A. M. Bienvenido Reyes.
2do. Teniente, A. M. Reynaldo Suero.
2do. Teniente, A. M. Juan Pablo Domínguez.
2do. Teniente, A. M. Generoso Gómez.

Art. 2.—Se otorga a los mismos Oficiales mencionados en el artículo anterior, la condecoración de la Orden de Mérito Militar, con distintivo blanco, en la Categoría que le corresponde de acuerdo con su grado.

Art. 3.— Envíese a la Secretaría de Estado de Guerra, Marina y Aviación, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Reglamento N° 9534 para la aplicación del Impuesto sobre Mercancías.—
G. O. N° 7631, del 2 de diciembre de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9534.

VISTA la Ley N° 2568, del 4 de diciembre de 1950 y sus modificaciones;

VISTA la Ley N° 1555, del 31 de octubre de 1947 y sus modificaciones;;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**REGLAMENTO PARA LA APLICACION DEL IMPUESTO
SOBRE MERCANCIAS.**

Art. 1.—Toda persona física o moral que importe, elabore, fabrique, manufacture o produzca cualquier mercancía para consumo interno o para exportación, estará sujeta a las disposiciones de la Ley N° 2568, de fecha 4 de diciembre de 1950, Gaceta Oficial N° 7218, y sus modificaciones.